



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

N° 204/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°) OBJETO: El Ente de Servicios y Obras Públicas solicita la contratación del “Servicio de Software de Gestión Integral de Mantenimiento de Activos” período de dieciocho (18) meses, a partir del 1/11/2024 o de la notificación de la Orden de Compra, lo que fuese anterior en el tiempo; siendo prorrogable el servicio de “Soporte, mantenimiento mensual y desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades” del Ítem 1.6, por hasta un período de doce (12) meses más por acuerdo de partes, según los detalles que se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2°) PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa, el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder, ha sido estimado en un total de que el presupuesto oficial estimado para esta contratación ascendería al total de pesos sesenta y ocho millones ciento sesenta mil con cero centavos (\$68.160.000,00), según los detalles que se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°) FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: La fecha de la presente subasta, su horario de inicio y su horario de finalización serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, en cumplimiento de los arts. 4.1, 4.2 y 8.2.2.2.1 de la Resolución Serie “A” N° 023/2020 que reglamenta la Ordenanza N° 12.995.-

El Ente de Servicios y Obras Públicas podrá establecer prórrogas de la hora de finalización establecida de hasta cinco (5) minutos para el caso de que se realicen ofertas en los últimos dos (2) minutos previos al cierre de la subasta.-

Artículo 4°) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se establece que el margen mínimo de mejora de ofertas es del uno por ciento (1%).-

Artículo 5°) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por RENGLÓN ÚNICO en un todo de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se acompaña “Planilla de Cotización”, que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la Oferta detallada.-

Artículo 6°) VISITA TÉCNICA: Las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 1° del presente pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán realizar una visita técnica a las oficinas del Ente de Servicios y Obras Públicas, sitas en calle Rosario de Santa Fe N° 238/242 de la ciudad de Córdoba, a los fines de conocer detalladamente los alcances del proyecto a realizar.-

La fecha y horarios para la visita técnica serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.-

Artículo 7°) GARANTÍAS: En relación a la facultad determinada en el Artículo 21° del Pliego de

Bases y Condiciones Generales, en el presente pliego se establece que las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación y las firmas adjudicadas, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 1° del presente pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta y Garantía de Cumplimiento de Contrato, respectivamente; no siendo necesaria la constitución de Garantía de Anticipo Financiero, permaneciendo vigentes todo lo relativo a las Formas y Devolución de garantías.-

Artículo 8°) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, adicionalmente a la documentación requerida en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado y sin membrete, ante la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 238/242 de la ciudad de Córdoba, con la identificación de la Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en los plazos que se establezcan en el presente pliego, conteniendo:

8.1) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos correspondientes, debidamente firmados por el interesado o su representante legal.-

8.2) “Planilla de Cotización” en blanco, es decir sin completar, que como Anexo I forma parte del presente pliego, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

8.3) Constancia de Inscripción en el “Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal” y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica Inversa, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

8.3.1) Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, y el objeto social apto para la contratación de que se trata, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.-

8.3.2) Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.-

8.3.3) Para las Uniones Transitorias (U.Ts): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

8.3.3.1) Para UTs no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.-

8.3.3.2) Para UTs constituidas al momento de la presentación de la oferta: instrumento de constitución.-

8.4) Oficina en la ciudad de Córdoba, acreditando la misma mediante Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba y de Habilitación Municipal vigente del área de Comercio e Industria en el rubro de la contratación en la que participa, si correspondiera, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

8.5) Antigüedad mínima de cinco (5) años en el rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta de la actividad correspondiente que figura en la Constancia de Inscripción ante AFIP.-

8.6) Demostrar de manera fehaciente la pertenencia a por lo menos una (1) Organización asociativa de Empresas del sector tecnológico de reconocida trayectoria en la República Argentina (Cluster, CIECCA, CESSI) con una antigüedad de pertenencia no menor a cinco (5) años.-

8.7) Garantía de Mantenimiento constituida según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.-

8.8) Listado de al menos tres (3) clientes, a quienes se les haya brindado servicios en las condiciones y características similares a las requeridas en la presente contratación, con particular interés en clientes del Sector Público (Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales), acompañando documentación que certifique los servicios prestados (Orden Compra, Solicitud de Provisión, etc.), certificación de los servicios prestados y contactos de referencia verificables.-

8.9) Estados Contables del ejercicio anterior a la presentación, debidamente dictaminado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de justificar una facturación igual o superior a pesos treinta millones con cero centavos (\$30.000.000,00).-

8.10) Constancia de visita conforme a los términos del Artículo 6° del presente Pliego.-

8.11) El Oferente deberá disponer de una estructura empresarial suficiente y debidamente calificada para realizar las tareas encomendadas, para ello, deberá evidenciar una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución de las tareas de esta actividad. El Oferente deberá disponer de personal con Responsabilidad de Gestión (Gerente/Director), Habilidades Técnicas (Director Técnico, Jefes de Área, Administradores de Proyectos, Técnicos Responsables de Testing, Técnicos Responsables de Calidad) y personal dedicado a las tareas complementarias (administrativos, contables, archivo, etc.), en número y características apropiadas para apoyar las actividades comprometidas.-

Artículo 9°) PLAZO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VINCULACIÓN: La documentación requerida en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ser presentada en sobre cerrado con solamente una identificación del número de Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en el día y horarios que serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.-

Los sobres debidamente recepcionados en tiempo y forma serán abiertos por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, pudiendo realizarse en presencia de

cada oferente interesado, labrándose por cada uno de ellos “Acta de apertura de sobres para vinculación” detallando el contenido de la documentación presentada.-

Al momento de la apertura de los sobres de los interesados, la Gerencia de Administración y Finanzas evaluará la información receptada.-

Los interesados, que no completen todas y cada una de las exigencias, o cuyo sobre haya llegado con posterioridad al plazo fijado, por cualquier causa, no serán vinculados a la Subasta Electrónica Inversa correspondiente y por lo tanto no podrán ofertar en el período de lances.-

Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, de manera previa al inicio de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada, expresando sus motivos, con especificación de aquellos renglones para los cuales se encuentra vinculado a participar.-

Artículo 10º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN:

El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, además de toda la documentación requerida en el Artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales en el modo y plazos que allí se establecen, la documentación adicional que a continuación se detalla:

10.1) Organigrama, número de personal en relación de dependencia laboral, función y cualificación de cada una, o grupo de ellas para evidenciar una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución del servicio subastado.-

10.2) Declaración Jurada donde conste el detalle del personal profesional y técnico que afectará a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, N° de DNI, y rol en el proyecto.-

10.3) Plan de Trabajo que describa todos los procesos a gestionar en la presente contratación, tomando como base el Pliego de Especificaciones Técnicas. Este plan deberá contener el diagrama de tareas a realizar estableciendo cantidad de personal, horas de mano de obra y plazo previsto de finalización de cada etapa prevista. El plan de trabajo será de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario.-

Si se detectara la falsedad de la declaración será considerada una falta grave siendo pasible de la sanción que corresponda, pudiendo ser excluido del procedimiento y aplicarse apercibimientos, suspensiones, inhabilitación para contratar, multas, entre otras medidas, de acuerdo a lo establecido en los arts. 14º, 15º, 24º y 25º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Artículo 11º) RECURSOS HUMANOS: El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que afecte a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a capacidad, idoneidad y buen trato con el público en general. El adjudicatario deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de Higiene y Seguridad Laboral.-

El personal dependiente del adjudicatario deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección, y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regulen las dependencias del Ente de Servicios y Obras Públicas en las cuales se desempeñen.-

El adjudicatario se responsabiliza por el comportamiento y honestidad de su personal en el desempeño de sus funciones, como así también por los daños y perjuicios que produzcan los mismos al Ente o a terceros, sea por acción o por omisión.

El adjudicatario deberá proveer a su personal, a su costo, cargo, cantidad, características y calidad necesaria, los elementos para el correcto cumplimiento del servicio.

El adjudicatario releva y exime al Ente de Servicios y Obras Públicas de toda obligación derivada de su responsabilidad civil frente a sus dependientes, causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo, cobertura médica y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias que pudieren derivarse del desarrollo de las actividades subastadas; incluso frente a reclamos de terceros de cualquier índole, sea tanto judicial como extrajudicial, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria.-

Artículo 12°) SEGUROS: El adjudicatario antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:-

12.1) Seguro de vida obligatorio y Póliza de cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) de todo el personal de su dependencia asignado a la prestación del servicio subastado en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones. En su caso la A.R.T. deberá hacer renuncia expresa a iniciar en contra del Ente de Servicios y Obras Públicas y la Municipalidad de Córdoba, cualquier acción de repetición o de regreso con motivo de las prestaciones dinerarias o en especie que se vea obligada a abonar u otorgar al personal dependiente del Adjudicatario, como consecuencia de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que éstos puedan sufrir en ocasión del desempeño de las tareas propias del servicio.-

12.2) Seguro de Responsabilidad Civil contra daños que se puedan ocasionar a personas y/o cosas del Ente de Servicios y Obras Públicas, terceros no transportados o a personas transportadas, y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado.

12.3) Para el caso de locatarios de servicios contratados por el adjudicatario deberá acompañar póliza de seguro contra accidentes personales de los mismos.-

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Ente de Servicios y Obras Públicas" como asegurado.-

La Entidad aseguradora, deberá tener su asiento principal, sucursal o agencia, establecida en la ciudad de Córdoba y expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

Artículo 13°) REPRESENTANTE TÉCNICO: El adjudicatario, deberá designar un Representante Técnico que tendrá a su cargo la conducción integral del servicio y un reemplazante para casos de ausencia.-

Artículo 14°) CONSIDERACIONES GENERALES: El adjudicatario deberá considerar que las tareas a realizar deben programarse y coordinarse para no interferir con la operatoria habitual del personal del Ente de Servicios y Obras Públicas.-

Artículo 15°) DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ente de Servicios y Obras Públicas, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que considere conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en Internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El

contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa del Ente de Servicios y Obras Públicas.

Artículo 16°) VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece como plazo de vigencia de esta contratación de “Servicio de Software de Gestión Integral de Mantenimiento de Activos” un período de dieciocho (18) meses, a partir del 1/11/2024 o de la notificación de la Orden de Compra, lo que fuese anterior en el tiempo; siendo prorrogable el servicio de “Soporte, mantenimiento mensual y desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades” del Ítem 1.6, por hasta un período de doce (12) meses más por acuerdo de partes, según el siguiente detalle:

<i>Renglón</i>	<i>Ítem</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Plazo de Ejecución</i>
Único	Servicio de Software de Gestión Integral de Mantenimiento de Activos	Servicio	1	18 meses
Ítem 1.1	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para Administradores	Licencias de Usuarios Nominales	60	1° mes
Ítem 1.2	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para Operativos, incluidas APP para dispositivos Android.	Licencias de Usuarios Nominales	60	1° mes
Ítem 1.3	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para de Reclamos, incluido APP para dispositivos Android.	Licencia de Usuarios	Ilimitados	1° mes
Ítem 1.4	Migración de datos, Capacitación y Apoyo en la Implementación	Horas	320	1° mes
Ítem 1.5	Servicio de puesta en Funcionamiento	Meses	5	6 meses
Ítem 1.6	Soporte, mantenimiento mensual y desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades.	Meses	12	12 meses

Artículo 17°) DE LA FACTURACIÓN Y LOS PAGOS: El adjudicatario debe facturar sus servicios de la siguiente manera:

17.1) A los treinta (30) días de la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario facturará el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondientes a los Ítems 1.1, 1.2 y 1.3 del servicio contratado, según se establece en el presente pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El cincuenta por ciento (50%) restante deberá ser facturado a los treinta (30) días posteriores de la primer factura.-

17.2) A los sesenta (60) días de la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario facturará el cien por ciento (100%) del monto correspondientes al Ítem 1.4 del servicio contratado.-

17.3) El adjudicatario facturará el importe correspondiente al “Servicio de Puesta en Funcionamiento” del Ítem 1.5 en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, al finalizar cada mes de efectiva prestación del servicio.-

17.4) El adjudicatario facturará el importe correspondiente al “Servicio de Soporte, mantenimiento y Desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades” del Ítem 1.6, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la finalización del “Servicio de Puesta en Funcionamiento” del Ítem 1.5 y al finalizar cada mes de efectiva prestación del servicio.-

El área requirente del Ente de Servicios y Obras Públicas conformará las facturas correspondientes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada y conformada cada factura. El adjudicatario deberá acompañar la Constancia del C.B.U. a cada factura para poder efectivizar su pago.-

La factura deberá ser presentada por etapa de avance del proyecto y deberá estar acompañada por un Informe firmado por el Responsable o Líder técnico de proyecto del adjudicatario.-

Artículo 18º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: A los fines de la redeterminación de precios por variación de costos se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza N° 10.788 y el Decreto N° 1.864/2011 que la reglamenta, sus modificatorias y complementarias.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Nivel General - IPIM	100%	INDEC - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Se aplica el índice “Nivel General - IPIM” del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en una participación del 100% del precio, siendo el índice que aplica el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Pcia. de Córdoba para la actualización de honorarios profesionales recomendados.-

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

<i>Renglón</i>	<i>Ítem</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Plazo</i>	<i>Importe</i>
Único	Servicio de Software de Gestión Integral de Mantenimiento de Activos	Servicio	1	18 meses	\$68.160.000,00
Ítem 1.1	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para Administradores	Licencias de Usuarios Nominales	60	1° mes	\$44.352.000,00
Ítem 1.2	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para Operativos, incluidas APP para dispositivos Android.	Licencias de Usuarios Nominales	60	1° mes	
Ítem 1.3	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para de Reclamos, incluido APP para dispositivos Android.	Licencia de Usuarios	Ilimitados	1° mes	
Ítem 1.4	Migración de datos, Capacitación y Apoyo en la Implementación.	Horas	320	1° mes	\$3.072.000,00
Ítem 1.5	Servicio de puesta en Funcionamiento.	Meses	5	6 meses	\$13.824.000,00
Ítem 1.6	Soporte, mantenimiento mensual y desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades.	Meses	12	12 meses	\$6.912.000,00